

2ª RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE ACUERDO MARCO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD M.P. POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, EXP. 1030_2024.

Atendiendo a la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, a través de la presente, el órgano de contratación procede a subsanar y aclarar la forma de facturación de la contratación antedicha en los siguientes términos:

EXPONE

- I. Que, con fecha 23 de diciembre de 2024 se procedió a la publicación en la plataforma de SIREC del expediente relacionado con la CONTRATACIÓN DE ACUERDO MARCO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD M.P. POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA., EXP. 1030_2024.
- II. Que, con fecha 20 de enero de 2025, el Órgano de Contratación ha apreciado la necesidad de modificar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dado que el conjunto de los criterios de adjudicación suma 101 puntos en vez de 100 puntos. En concreto, el desglose de la Cláusula 14.1.A “CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS O AUTOMÁTICOS: hasta un máximo de 64 puntos” Suma 65 puntos.
- III. A estos efectos, deviene necesario modificar el siguiente inciso:

“14. SELECCIÓN DE LA PERSONA CONTRATISTA. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN.

14.1 Criterios para valoración de ofertas.

El Órgano de Contratación de la FPS, valorará los siguientes aspectos, puntuando las ofertas con un máximo de 100 puntos.

A. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS O AUTOMÁTICOS: hasta un máximo de 64 puntos.

1. *Descuentos aplicables a los precios y tarifas más económicas disponibles en el momento de la petición del servicio, no aceptándose otros tipos de tarifas de importe superior: máximo 27 Puntos.*
 - *Descuentos en billetes de avión nacionales: máximo 10 puntos.*
 - *Descuentos en billetes de avión en la Unión Europea: máximo 6 puntos.*
 - *Descuentos en billetes de avión en zona transcontinental: máximo 4 puntos.*
 - *Descuentos en billetes en ferrocarril: máximo 5 puntos.*
 - *Descuentos en alquiler de vehículos: máximo 2 puntos.”*

Por consiguiente, la misma queda redactada como se detalla a continuación:

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	20/01/2025 13:21:52	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	UUM32EL4QDENQDYTEUBS4JBETHV83	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



“14. SELECCIÓN DE LA PERSONA CONTRATISTA. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN.

14.1 Criterios para valoración de ofertas.

El Órgano de Contratación de la FPS, valorará los siguientes aspectos, puntuando las ofertas con un máximo de 100 puntos.

B. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS O AUTOMÁTICOS: hasta un máximo de 64 puntos.

1. Descuentos aplicables a los precios y tarifas más económicas disponibles en el momento de la petición del servicio, no aceptándose otros tipos de tarifas de importe superior: máximo **26** Puntos.
 - Descuentos en billetes de avión nacionales: máximo 10 puntos.
 - Descuentos en billetes de avión en la Unión Europea: máximo 6 puntos.
 - Descuentos en billetes de avión en zona transcontinental: máximo 4 puntos.
 - Descuentos en billetes en ferrocarril: máximo 5 puntos.
 - Descuentos en alquiler de vehículos: máximo **1** puntos.”

En virtud de lo anterior, el Órgano de Contratación,

ACUERDA

Primero. – Modificar y aclarar, a través de la presente Resolución, la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo. – Dada la escasa entidad de la modificación realizada, en tanto solo se resta un punto en un criterio automático que no implica excesiva complejidad a efectos de la modificación de las ofertas que podrían plantear los licitadores, se acuerda ampliar el plazo de presentación de ofertas 3 días hábiles, a contar desde la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante.

Tercero. - Salvo las modificaciones que se señalan en el presente documento, el resto de las cláusulas contenidas en la publicación por el que se rige el Expediente de contratación 1030_2024, permanecerán del todo invariables.

Cuarto. – Publicar la presente resolución de modificación del expediente en la Plataforma SiREC de Contratación electrónica de la Junta de Andalucía.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	20/01/2025 13:21:52	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	UUM32EL4QDENQDYTEUBS4JBETHV83	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo. Gonzalo Balbontín Casillas.
Director Gerente.
Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud M.P.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	20/01/2025 13:21:52	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	UUM32EL4QDENQDYTEUBS4JBETBHV83	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	